

**ACUERDO No. 109-CNR/2017.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco, denominado: **Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Externos. Aprobación de Bases para la Licitación Privada N° LP-01/2017-CNR-BCIE "Suministro e instalación de motores reconstruidos para la avioneta Cessna modelo T310R, propiedad del CNR"**; de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete ; punto expuesto por el Coordinador del Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos, y a su vez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado Andrés Rodas Gómez, en uso de sus atribuciones legales, y con base en lo dispuesto por los artículos 6, 22 letra d) y 55 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-; 40, letra a) y 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP, estas disposiciones que se aplicarán supletoriamente a la normativa del BCIE, acuerdo de Consejo Directivo N° 48-CNR/2015 de fecha 4 de marzo de 2015 y a la comunicación de las gestiones realizadas por el Coordinador de Licitaciones y Concursos, en los actos preparatorios para desarrollar el proceso.

**ACUERDA: I) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que efectúe la Licitación Privada N° LP-01/2017-CNR-BCIE "Suministro e instalación de motores reconstruidos para la avioneta Cessna modelo T310R, propiedad del CNR", que tiene por objeto la contratación del suministro e instalación de motores reconstruidos modelo TSIO-520-B ó TSIO-520-BB, izquierdo y derecho para la Avioneta Cessna; **II) Aprobar** las Bases de la referida licitación, instruir al Comité Ejecutivo de las Licitaciones y Concursos, para que gestione la no Objeción del BCIE, conforme al proceso establecido para este tipo de contratación. En caso que hubieren observaciones a las bases, se autoriza a dicho Comité para realizar las correcciones a las mismas, siempre que no se altere sustancialmente el contenido del documento; **III) Autorizar** al Comité Ejecutivo de las Licitaciones y Concursos, diligenciar la referida Licitación Privada, de conformidad al acuerdo del Consejo Directivo número 48-CNR/2015; **IV) Comuníquese.** San Salvador, veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

